



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00315587- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2026-00315587- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora María Alaniz, Leg. 36.560, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2025 de la estudiante Sofía Alejandra Celiz, DNI 43.273.983, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO:

Que Sofía Alejandra Celiz, DNI 43.273.983, ha sido aceptada como Ayudante Alumna en la asignatura Historia Social Contemporánea según la RD-2025-405-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2026-00315729-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora María Alaniz, docentes de la asignatura Historia Social Contemporánea, respecto del desempeño de la estudiante Sofía Alejandra Celiz.

Que por IF-2026-00315762-UNC-ME#FCC se incorpora el trabajo final de la estudiante Celiz, Sofía Alejandra.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumna – ad honorem-.

Que la supervisión de la Ayudante Alumna estuvo a cargo de la Profesora María Alaniz, Leg. 36.560 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ayudantía alumna -ad Honorem- realizada por la estudiante Sofía Alejandra Celiz, DNI 43.273.983, en la asignatura Historia Social Contemporánea de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docentes Supervisores de la Ayudante Alumna a los Profesores, María Alaniz, Leg. 36.560; Maisa Jobani, Leg. 46.416 y Pablo Tenaglia, Leg. 48.781, quienes estuvieron a cargo de la alumna Celiz en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Graduados a los fines de notificar a los interesados. Oportunamente, archivar.